



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, posterior a las respuestas de los oficios enviados por parte de este Juzgado, se encontró una dirección¹ donde reside el demandado, es pertinente requerir a la parte actora para que envíe notificación de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a su notificación, realice las diligencias a su cargo, conforme a lo que procede en derecho dentro del presente asunto; so pena de que se dé por terminado el mismo y se imponga condena en costas y perjuicios a la parte actora.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante estado.

[76001311000620220016300](#)Expediente digital

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

¹ Dirección: CARRERA 12 NI 10-60
Teléfono: 3043882593

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fe615c702fdb1a42c5f57c0c04acd5291d55a551fe119a6ea7cdd10622fdd4**

Documento generado en 09/03/2023 11:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>